Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel. (0767) 240219 - (0985) 700977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bellavista.gov.py
Capital de la Yerba Mate

ADENDA Nº 01 AL LLAMADO CD-02-2.017
"EMISIÓN DE PROGRAMA EN RADIO" – SEGUNDO LLAMADO

Por la presente adenda se modifican algunos puntos del Anexo B del llamado identificado como:

Nº: CD-02-2.017
Nombre: "EMISIÓN DE PROGRAMA EN RADIO" – SEGUNDO LLAMADO
ID: 321.214

Específicamente:

En la carta de invitación
DONDE DICE:

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

DEBE DECIR

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del

Ing. Marizol Galeas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

En el anexo B
DONDE DICE:

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *(5%) cinco por ciento del monto total del contrato con vigencia hasta el 10 de enero de 2017.*

32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *20 de enero de 2017.*

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *La prestación del servicio se iniciará el día siguiente a la firma de contrato y se prestará de lunes a viernes en el horario acordado por las partes.*

DEBE DECIR

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *(5%) cinco por ciento del monto total del contrato con vigencia hasta el 10 de enero de 2018.*

32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *20 de enero de 2018.*

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *La prestación del servicio se iniciará el día dos de marzo y se prestará de lunes a viernes en el horario acordado por las partes.*

Bella Vista, 01 de febrero de 2.017.

Ing. Marizol Galías
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista